



Causa 348-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 348-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 348-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2013.- Las 8h04. En mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa y amparada en lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ORDENO: PRIMERO.-** Remitir a través del Secretario General de este Tribunal, atento Oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, para que el plazo de un día se remita a este Tribunal: una certificación en la que conste cuál es el número de adhesiones correspondiente al 1.5% que requiere un movimiento político, con ámbito de acción en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas para ser inscrito como tal en el Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.- 2.1** Notifíquese al Recurrente en la casilla contencioso electoral número 38 y en el correo electrónico: abrahamduquerebolledo@hotmail.com. **2.2** En aplicación del inciso segundo del artículo 247 del Código de la Democracia notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo. **TERCERO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL